



Municipalidad Provincial de Yungay

Resolución de Gerencia Municipal N° 0500-2022-MPY

Yungay, 06 de diciembre del 2022

VISTOS:

El Expediente Administrativo N°00010160-2022, de fecha 18 de noviembre del 2022, Informe N° 540-2022-MPY/07.11, de fecha 01 de diciembre del 2022, Acta N° 044 -2022- CTSS-MPY, de fecha 02 de diciembre del 2022, Informe N° 548-2022-MPY/07.11, de fecha 02 de diciembre del 2022, Informe N° 2219-2022-MPY/7.10, de fecha 05 de diciembre del 2022, Informe N° 533-2022/GPP-MPY/05.10, de fecha 06 de diciembre del 2022, Informe Legal N° 624-2022-MPY/05.20, de fecha 06 de diciembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que "Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."

Que, conforme al Título Preliminar Artículo I, II y V de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe lo siguiente: "Los órganos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0262-2022-MPY, de fecha 03 de octubre del 2022, mediante el cual el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria al Abog. Rolando Fulgencio Alfaro – Gerente Municipal de "Aprobar Expedientes Técnicos";

Que, la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA fue derogada por la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, que a su vez fue derogada por la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA de fecha 27 de noviembre del 2020, por medio de la cual se aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", que tiene por finalidad contribuir con la disminución de riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral, implementando lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al virus, además se establecen una serie de medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, la vigilancia de la salud del trabajador en el contexto del COVID 19 y consideraciones para el regreso o reincorporación al trabajo; asimismo, se ratifica la medida de que en todo centro laboral se debe elaborar y aprobar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo", conforme al procedimiento señalado en dichos Lineamientos.

Que, los sub numerales 7.1.2 del numeral 7.1 de los referidos lineamientos, establecen que, en todo centro laboral, a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo o el que haga sus veces, debe elaborar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo", el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, para su aprobación;



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 303039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

Cabe resaltar que en el numeral 8.1 de las Disposiciones Complementarias de la citada Resolución Ministerial se dispone que los empleadores deben implementar el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo” a fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores a su cargo y que se puede establecer mayores medidas de prevención con relación a las características de la actividad económica, de los puestos de su centro de trabajo y el riesgo de exposición al COVID-19 de sus trabajadores;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, de acuerdo al artículo 34° numeral 34.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, en el cual se establece: “En el Caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria”;

Que mediante Orden de Prestación de Servicios N° 0002219, de fecha 19 de octubre del 2022, se requiere el servicio para la Contratación de consultoría de obras para la elaboración del Expediente Técnico IOARR dominado: “**RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) AN-827 PUENTE SHUPAC L=10.00M, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA YUNGAY, DEPARTAMENTO ANCASH**”; con código único N° 2529315

Que, mediante Expediente Administrativo N°00010160-2022, de fecha 18 de noviembre del 2022, el Gerente General de la Empresa JBV EIRL, presenta a la entidad el Expediente Técnico IOARR denominado: “**RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) AN-827 PUENTE SHUPAC L=10.00M, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA YUNGAY, DEPARTAMENTO ANCASH**”; para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N° 540-2022-MPY/07.11, de fecha 01 de diciembre del 2022, el Jefe de la División de Estudios solicita al Presidente del Comité de Seguridad de Plan Covid la evaluación y aprobación mediante Acta del Plan de Vigilancia y Control del COVID-19 del Expediente Técnico IOARR denominado: “**RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) AN-827 PUENTE SHUPAC L=10.00M, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA YUNGAY, DEPARTAMENTO ANCASH**”

Que, mediante Acta N° 044 -2022- CTSS-MPY, de fecha 02 de diciembre del 2022, los Miembros del Comité Técnico de Seguridad y Salud (COVID-19), aprueban el “**PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID – 19 EN EL TRABAJO**” que forma parte del expediente Técnico IOARR denominado: “**RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) AN-827 PUENTE SHUPAC L=10.00M, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA YUNGAY, DEPARTAMENTO ANCASH**”;

Que, a través del Informe N° 548-2022-MPY/07.11, de fecha 02 de diciembre del 2022, el Jefe de la División de Estudios remite al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, el Expediente Técnico IOARR denominado: “**RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) AN-827 PUENTE SHUPAC L=10.00M, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA YUNGAY, DEPARTAMENTO ANCASH**”; señalando las metas físicas y financieras del proyecto, el cual tiene un plazo de ejecución de (60) días calendarios; por lo que concluye que, el proyecto fue elaborado de acuerdo a los lineamientos indicados en los términos de referencia por lo que se da **CONFORMIDAD** al expediente técnico IOARR denominado: “**RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) AN-827 PUENTE SHUPAC L=10.00M,**





Municipalidad Provincial de Yungay

DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA YUNGAY, DEPARTAMENTO ANCASH; el cual presenta un presupuesto que asciende la suma de S/.705,986.99 (Setecientos Cinco Mil Novecientos Ochenta y Seis con 99/100), por tanto, SOLICITA su aprobación mediante acto resolutivo previa factibilidad presupuestal y pronunciamiento legal según la normativa vigente;

Que, a través del Informe N° 2219-2022-MPY/7.10, de fecha 05 de diciembre del 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local dirigiéndose a la Gerencia Municipal, remite el Expediente Técnico IOARR denominado: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) AN-827 PUENTE SHUPAC L=10.00M, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA YUNGAY, DEPARTAMENTO ANCASH"**; otorgando **CONFORMIDAD** a la elaboración del Expediente Técnico mencionado y solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, para lo cual ratifica las metas físicas y financieras del Proyecto, cuyo presupuesto es de acuerdo al siguiente detalle:

METAS FISICAS:

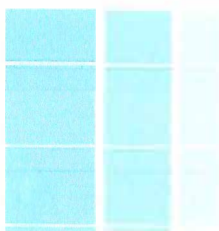
- Construcción de 2 estribos de concreto armado de $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$
- Construcción de una superestructura (puente) de 10 m de largo
- Construcción de 10 ml de falso puente
- Construcción de 21 ml de baranda metálica
- Construcción de dos losas de aproximación
- Construcción de acceso a puente

META FINANCIERA:

DESCRIPCIÓN DE PRESUPUESTOS	RESUMEN
COSTO DIRECTO (C.D.)	441,207.28
GASTOS GENERALES (10%)	44,120.73
UTILIDAD (10%)	44,120.73
SUB TOTAL	529,448.74
I.G.V. (18%)	95,300.77
COSTO DE EJECUCION DEL PROYECTO	624,749.51
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	40,000.00
SUPERVISION DE OBRA	31,237.48
EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO	10,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	705,986.99

Que, mediante Informe N° 533-2022/GPP-MPY/05.10, de fecha 06 de diciembre del 2022, de fecha 06 de diciembre del 2022, EL Gerente de Planificación y Presupuesto emite Factibilidad Presupuestaria, informando que dicho requerimiento se encuentra en el marco del Decreto Supremo N° 229-2022-EF; así mismo, se ha realizado transferencia de partidas para la realización de los puentes y dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial del Yungay del presente Ejercicio Fiscal, el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática:

Cadena Funcional			
Secuencia Funcional	0179	:	RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) AN-827 PUENTE SHUPAC L=10.00M, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA YUNGAY, DEPARTAMENTO ANCASH
Fuente de Financiamiento	1	:	RECURSOS ORDINARIOS
Rubro	05	:	RECURSOS DETERMINADOS
Tipo de Recursos	00	:	RECURSOS ORDINARIOS
	18	:	CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
Categoría Presupuestal	001	:	PROGRAMA PRESUPUESTAL
Programa	138	:	REDUCCION DEL COSTO TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
Producto / Proyecto	2529315	:	RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) AN-827 PUENTE SHUPAC L=10.00M, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA YUNGAY, DEPARTAMENTO ANCASH
Actividad	4000179	:	CONSTRUCCION DE PUENTES
Función	15	:	TRANSPORTE
División Funcional	033	:	TRANSPORTE TERRESTRE
Grupo Funcional	0066	:	VIAS VECINALES
Meta	00001	:	





Municipalidad Provincial de Yungay

Que, mediante Informe Legal N° 624-2022-MPY/05.20, de fecha 06 de diciembre del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, de la revisión de los actuados, se aprecia que se ha cumplido con el procedimiento para la aprobación del Expediente Técnico; por lo cual concluye que, mediante Resolución de Gerencia Municipal en ejercicio de sus funciones, emita acto resolutivo aprobando el Expediente Técnico IOARR denominado: **“RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) AN-827 PUENTE SHUPAC L=10.00M, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA YUNGAY, DEPARTAMENTO ANCASH”**, hasta por el monto de **S/. 705,986.99 (Setecientos Cinco Mil Novecientos Ochenta y Seis con 99/100)**, por el plazo de ejecución de (60) días calendarios;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0262-2022-MPY, de fecha 03 de octubre del 2022 y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO IOARR DENOMINADO: **“RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) AN-827 PUENTE SHUPAC L=10.00M, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA YUNGAY, DEPARTAMENTO ANCASH”**, hasta por el monto de **S/. 705,986.99 (Setecientos Cinco Mil Novecientos Ochenta y Seis con 99/100)**, con un plazo de ejecución de (60) días calendarios, ello en mérito a los informes y fundamentos fácticos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución de acuerdo al siguiente detalle:

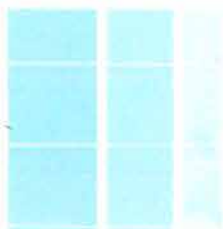
DESCRIPCIÓN DE PRESUPUESTOS	RESUMEN
COSTO DIRECTO (C.D.)	441,207.28
GASTOS GENERALES (10%)	44,120.73
UTILIDAD (10%)	44,120.73
SUB TOTAL	529,448.74
I.G.V. (18%)	95,300.77
COSTO DE EJECUCION DEL PROYECTO	624,749.51
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	40,000.00
SUPERVISION DE OBRA	31,237.48
EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO	10,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	705,986.99

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, División de Obras y Mantenimiento, División de Estudios para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY**

Abog. Rolando Fulgencio Alfaro
GERENTE MUNICIPAL



 Plaza de Armas s/n - Yungay
 (5145) 393039
 muniyungay.gob.pe
 municipalidad@muniyungay.gob.pe

